

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS 35 HORAS, JORNADA DE VERANO Y
SAN ISIDRO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

1. INTRODUCCIÓN.

Según el acuerdo de 19 de mayo de 2016 de la mesa general de los empleados públicos de Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre jornadas especiales establecidas en el ámbito de las mesas sectoriales de Policía Municipal, Bomberos y Samur-protección civil, se establece que deberá acordarse la aplicación de las 35 horas semanales en las correspondientes mesas sectoriales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Será de aplicación a todo el personal perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

3. OBJETO.

Dado que la aplicación directa de la reducción de jornada de 35 horas, verano y San Isidro en el presente ejercicio anual podría suponer una distorsión importante en la prestación y organización de los servicios, se considera necesaria la implantación progresiva de la misma entre 2016 y 2018, atendiendo a los principios de proporcionalidad y progresividad.

Debido a la flexibilización de la aplicación mediante la fórmula de progresividad y para que ésta se ejecute de forma correcta, se adquiere el compromiso por parte de la Corporación de acometer la tan necesaria modernización de la estructura del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el Plan Estratégico, así como todos los contenidos desarrollados en él, principalmente en lo concerniente a:

- a. Carrera profesional.
- b. Estudio/valoración de puestos de trabajo adaptados a la jornada estructural necesaria con fecha de inicio de 1 de octubre de 2016.
- c. Adaptación de los procedimientos y planes de intervención a la ley de prevención de riesgos laborales.
- d. Plan de formación.
- e. Se iniciarán los procesos selectivos de las OPE publicadas hasta la fecha, entre los años 2016 y 2017 a fin de evitar su caducidad.

4. APLICACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE JORNADA.

La Jornada General Ordinaria de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA se establece en 1470 horas en cómputo anual. Este cálculo deviene de 261 jornadas detrayendo de ellas 22 días de vacaciones, 16 festivos, 6 días de libre disposición y 7 días de reducción jornada de verano y semana de San Isidro

Esta jornada se calcula:

Una Guardia de formación, 24'25 horas

Nº Guardias Aplicando Coeficiente actual 1,283: 1 guardia equivale a 26,797 horas.

1470 horas-24,25 guardia de Formación= 1445,75 horas/26,797 = 53,95 guardias

54 Guardias, más una de formación = 55 guardias.

IMPLEMENTACION PROGRESIVA:

	2016	2017	2018
Guardias	60+1	60+1	60+1
Guardias a descontar	2	4	6
Total Guardias	58+1	56 +1	54+1
CÓMPUTO ANUAL	1578,48	1524,88	1470

En 2016: Las dos guardias se computarán por las guardias preasignadas (sombreadas en gris) en el calendario laboral entregado de 2016.

En 2017: Dos guardias de la jornada de verano y San Isidro se asignarán en GBs. y 2 Guardias se calendarizarán y serán solicitadas a libre disposición del trabajador y autorizadas según las necesidades del servicio. Esto se establecerá todos los años.

En 2018: Las dos Guardias se dejarán sin calendarizar a primeros de año.

5. ENTRADA EN VIGOR.

La presente adaptación tendrá efectos desde el día siguiente a la aprobación por la Junta de Gobierno.